



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables

Vice-ministerio  
de Poblaciones

Dirección General de la  
Familia y la Comunidad

Dirección de Beneficencias  
Públicas y Voluntariado



## *Sociedad de Beneficencia Pública de Piura*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 486 - 2016-SBP-P

Piura, 26 de agosto del 2016

#### VISTO:

El Oficio N°201-2016-SBP-OCI de fecha: 18 de julio del 2016, emitido por el jefe del Órgano de Control Institucional y el Informe N°273-2016-SBP-P-OAL-MGC, de fecha: 24.08.2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N°201-2016-SBP-OCI de fecha: 18 de julio del 2016, el Jefe del órgano de Control Institucional informa a la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Piura, que en el marco de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD que regula la "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", la Contraloría General de la República (CGR) ha emitido disposiciones específicas que regulan los plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades de los diversos partícipes, así como las pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría.



Que, el numeral 6.3.3 de la referida Directiva establece como parte de las competencias del Titular de la Entidad, designar mediante documento expreso al funcionario que será responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.



Que, mediante proveído contenido en la Hoja de Trámite N°4930-GG de fecha: 22.08.2016, la Gerencia General señala que la Oficina de asesoría Legal debe emitir el informe respectivo, en atención a lo dispuesto en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, estimando necesario designar a la servidora CAS, Abog. **DAROA BROOKE ABAD CASTILLO**, Asesora Legal de la Oficina de Asesoría Legal, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Vice-ministerio de Poblaciones

Dirección General de la Familia y la Comunidad

Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado



## Sociedad de Beneficencia Pública de Piura

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 486 - 2016-SBP-P

Piura, 26 de agosto del 2016

Que, del documento de vistos, la Oficina de Asesoría Legal ha remitido el proyecto de Resolución que formaliza la propuesta de designación efectuada por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Piura, en razón a lo establecido en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, considerándola ajustable al marco legal aplicable.



Que, en consecuencia, corresponde designar al funcionario que será responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, por lo que resulta necesario emitir el acto de designación



correspondiente.

De conformidad con el Decreto Supremo N°004-2010-MIMDES de fecha: 10.06.2010, que dicta medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Públicas y Juntas de Participación Social, con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°265-2015-MIMP de fecha: 15.12.2015, y la visación de Gerencia General, Asesoría Legal, Personal.



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la servidora CAS Abog. **DAROA BROOKE ABAD CASTILLO** – Asesora Legal, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, para que asuma todas las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N°006-2016-CG/GPROD que regula la “Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia estándar de la Entidad”.







PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Vice-ministerio de Poblaciones

Dirección General de la Familia y la Comunidad

Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado



## Sociedad de Beneficencia Pública de Piura

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 486 - 2016-SBP-P

Piura, 26 de agosto del 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidas en la Directiva
- b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- c) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información al OCI a cargo del seguimiento.
- d) Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional de la SBP-P.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Informática la publicación la presente Resolución en la página web de la SBP-P ([www.sbp.piura.gob.pe](http://www.sbp.piura.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

Lic. Jerónimo Mejía Súpui  
PRESIDENTE